

LOS TRABAJOS DE FIN DE MÓDULO COMO MECANISMO DE APRENDIZAJE EN LOS POSTGRADOS OFICIALES DEL E.E.E.S.

Marcos López Suárez
Prof. Contratado Dr. de Derecho Civil
Universidad de A Coruña

Fernando Peña López
Profesor Titular de Derecho Civil
Universidad de A Coruña

ABSTRACT: El trabajo analiza la trascendencia que tienen los módulos en la organización de la docencia de un postgrado oficial de carácter profesionalizador. A partir de la experiencia adquirida en la impartición de un Máster Oficial de la UDC, se explicitan las ventajas del módulo como estructura organizativa y división material de la docencia de un postgrado, en cuanto instrumento que permite superar la compartimentación de la misma en las asignaturas tradicionales. Asimismo se expone cómo los trabajos de fin de módulo constituyen, en plena coherencia con la división en módulos, un instrumento especialmente eficiente para demostrar y evaluar las competencias profesionales que van adquiriendo los estudiantes a lo largo de la titulación.

PALABRAS CLAVE: Postgrados Oficiales, Organización de la docencia, Módulos, Trabajos de fin de módulo, Juego de rol.

ÍNDICE

- I. LA ESTRUCTURACIÓN EN MÓDULOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DE UN POSTGRADO OFICIAL
- II. EL TRABAJO DE FIN DE MÓDULO EN EL MARCO DE LAS METODOLOGÍAS DOCENTES DEL MAXE
- III. MODALIDADES Y CONTENIDOS DEL TRABAJO DE FIN DE MÓDULO
- IV. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÓDULO
- V. RESULTADOS PROVISIONALES DE LA TÉCNICA DEL TRABAJO DE FIN DE MÓDULO EN EL MAXE
- VI. BIBLIOGRAFÍA

I. LA ESTRUCTURACIÓN EN MÓDULOS DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DENTRO DE UN POSTGRADO OFICIAL

La experiencia de la que trae causa la presente comunicación es la obtenida como consecuencia de la organización e impartición del Postgrado Oficial de la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña, denominado «*Máster en Asesoramiento Jurídico Empresarial*» –en adelante MAXE⁵¹². En lo que a este trabajo interesa, este Postgrado ya ha sido impartido a tres promociones de estudiantes, hallándose la cuarta realizando el último módulo de «*prácticas profesionalizantes en empresas e instituciones*».

Como es sabido, en los criterios normativos y administrativos que se han empleado como instrumentos de implantación del EEES, el módulo aparece al lado de las materias como compartimento típico de división de los contenidos de enseñanza-aprendizaje de los distintos títulos. En estos instrumentos normativos, y en las guías elaboradas por las agencias gubernativas encargadas de guiar y evaluar el proceso de implantación, el módulo aparece como una alternativa a la materia. Los títulos, además de estar compuestos por las tradicionales materias o asignaturas, también están integrados por módulos, los cuales parecen estar diseñados para dar salida a partes del contenido de la titulación no abarcados por la división en asignaturas, como el *practicum* o el trabajo de fin de grado (o postgrado)⁵¹³. Sin embargo, la amplitud con la que estas normas perfilan el módulo ha permitido una aplicación algo diferente de esta subdivisión típica de las titulaciones del EEES dentro del postgrado oficial al que se refiere este trabajo.

La estructura del MAXE, partiendo de la relativa libertad organizativa contemplada en el RD 56/2005, por el que se regulan los *Estudios Universitarios Oficiales de Postgrado*, se articula a través de una división de su

⁵¹² El MAXE fue aprobado con carácter oficial por resolución de 9 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de enero de 2010, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos de Máster y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (BOE núm. 50, de 26 de febrero).

⁵¹³ Vid. Tablas 1 y 2 del Anexo I del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Vid. también la *Guía para a elaboración das Propostas dos títulos universitarios de posgrao* de la ACSUGA –Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Galicia– (<http://www.acsug.es/webs/calidad.php>), así como SÁNCHEZ POZO, A., «Elementos clave en el diseño de módulos y titulaciones en el EEES», en *Revista de Investigación en Educación*, núm. 5, 2008, pp. 41–46.

contenido en dos niveles distintos: en primer término, el módulo, como pieza básica de la titulación, y, dentro de cada uno de los módulos, las materias o asignaturas que los componen. La decisión de adoptar el módulo como elemento vertebrador fundamental del postgrado oficial obedece a fines relacionados con el tipo de postgrado implantado. El MAXE fue diseñado como un Máster con finalidad profesionalizante y, por lo tanto, su objetivo es dotar a los alumnos de las aptitudes y competencias necesarias para desempeñarse como asesores jurídicos de empresas pertenecientes –esencialmente– al sector inmobiliario. De esta manera, los módulos responden al intento de dividir la enseñanza–aprendizaje de los estudiantes en grandes bloques representativos de las actividades profesionales más trascendentes del asesor jurídico empresarial.

En concreto, el título está conformado por cinco módulos generales y tres módulos especiales de carácter alternativo. Los módulos generales aglutinan las materias que se refieren a lo que se identificó como las distintas actividades cotidianas comunes que debe desarrollar cualquier asesor jurídico de empresas del sector inmobiliario (contenidos básicos de la organización empresarial, contratación, infracciones e ilícitos empresariales, y litigios y resolución de conflictos). Los módulos alternativos (entre los que debe elegir el alumno) tienen por objeto la personalización del currículum del estudiante como asesor de empresa en una rama de actividad empresarial específica: el urbanismo, el medioambiente, y la promoción y construcción inmobiliaria. La selección de estos módulos especializados se llevó a cabo compaginando la demanda concreta de profesionales del mercado en aquel momento, y las disponibilidades de la plantilla de la Facultad de Derecho de la UDC.

La idea de la división en módulos del postgrado permite que el aprendizaje del alumno esté focalizado en todo momento en conexión con la actividad profesional en la que se le quiere dar competencias, y alejado de las tradicionales divisiones teóricas que marcan la línea de separación entre las diversas ramas del Derecho. El módulo se presenta así como una forma práctica de superar los rígidos arquetipos de parcelación del saber jurídico. En todo caso, la división clásica de las asignaturas (con la que más pronto o más tarde hay que lidiar a la hora de diseñar cualquier plan de estudios) encuentra

su acomodo natural dentro de cada módulo⁵¹⁴, facilitando la organización académica al acomodarse a las inercias propias de las Facultades de Derecho. En coherencia con lo expuesto, las competencias a las que debe estar orientada la actividad docente del MAXE se fijan en relación con cada uno de los módulos. Las distintas asignaturas que componen el módulo están vinculadas, de este modo, por los objetivos de aprendizaje de la estructura superior. Todos los profesores de cada una de las unidades modulares deben dirigir su esfuerzo a la consecución del mismo objetivo desde sus particulares perspectivas. Por ejemplo, el objetivo del módulo de contratos es que el alumno adquiera las habilidades necesarias para analizar críticamente los contenidos de los contratos más característicos que se conciertan en el mundo de las empresas inmobiliarias, determinar sus consecuencias y riesgos, y saber proponer y redactar fórmulas alternativas más beneficiosas para la asesorada. Las distintas perspectivas y visiones del fenómeno de la contratación de las distintas asignaturas implicadas tienden todas a conseguir el mismo resultado, sin los problemas de la compartimentación en ramas del Derecho propia de la tradicional enseñanza del fenómeno jurídico.

Para equilibrar en términos de gestión y organización docente la trascendental división en módulos del Máster, en el MAXE, por debajo del Coordinador del Postgrado Oficial, se ha creado una estructura de coordinadores de módulo. Estos coordinadores de módulo se encargan de ordenar y organizar la docencia de cada una de esas piezas en las que se descompone el Postgrado, velando porque los encargados de la docencia en las distintas asignaturas realicen su actividad de modo coordinado con los de las demás, impidiendo solapamientos y tratando de orientar los contenidos de todas ellas a la consecución del objetivo común. Además, el coordinador de módulo es la persona de referencia a la que tienen que dirigirse los estudiantes que lo estén cursando, para solventar cualquier duda o problema relacionado con la organización de la docencia del mismo, ejerciendo así una labor de conexión

⁵¹⁴ A título de ejemplo, el módulo de contratación del MAXE está conformado por las siguientes asignaturas: aspectos generales de la contratación empresarial, contratación mercantil, contratación con consumidores, contratación pública y aspectos internacionales de la contratación: comercio internacional. Cualquiera es fácilmente reconducible a una de las tradicionales áreas en las que se dividen las Facultades de Derecho [cfr. todos los módulos y las materias que los componen en <http://www.dereito.udc.es/Informacion-Xeral/modulos.html>].

entre los alumnos y los profesores. Especialmente destacado, en lo que ahora nos interesa, es el papel de los coordinadores de los módulos en la preparación, realización y evaluación de los trabajos de fin de módulo, como se expondrá en el apartado siguiente.

II. EL TRABAJO DE FIN DE MÓDULO EN EL MARCO DE LAS METODOLOGÍAS DOCENTES DEL MAXE

En el MAXE, a la hora de diseñar y planificar las distintas actividades de formación, el módulo se erige, de nuevo, en el pilar fundamental del esquema del postgrado. En otros términos, como se tendrá ocasión de exponer, se pretende que, en todo momento, los estudiantes trasciendan el concreto contenido de las materias y adquieran una visión transversal de los problemas que se suscitan en el ámbito del asesoramiento jurídico empresarial y de las correlativas soluciones jurídicas.

Con carácter específico, el modelo docente que se viene siguiendo en el MAXE, tal y como se desprende de su caracterización oficial como «semipresencial», se basa, de entrada, en un sistema que pudiera ser calificado de «mixto», por cuanto que en él se combina la asistencia y la no presencialidad. Mas, conviene ya adelantar que, en consonancia con la configuración de los créditos ECTS y su implantación, como es preceptivo, en los estudios de grado y postgrado, el sistema presencial no se configura como la herramienta básica de la organización docente. En efecto, como en cualquiera de las actuales titulaciones, el trabajo autónomo por parte del estudiante se erige en el epicentro del proceso enseñanza–aprendizaje⁵¹⁵.

Así las cosas, por lo que respecta a las sesiones presenciales, las actividades de formación se corresponden, en cierta parte, con la tradicional sesión magistral⁵¹⁶. Esta modalidad de aprendizaje está reservada a la explicación por

⁵¹⁵ Ello no es sino consecuencia del cambio de paradigma experimentado en el ámbito universitario. Y es que, como señala GONZÁLEZ PIENDA («Docencia y aprendizaje significativo en la Universidad», en *Ensinar significativamente: un reto para o profesorado*, CUFIE – UDC, 2003, p. 1) los tradicionales paradigmas educativos (institucional, administrativo e instruccional) han dado paso a un nuevo enfoque, cuya unidad de análisis no son las acciones del profesor, sino las del estudiante; lo verdaderamente relevante no consiste en transmitir conocimientos sino en ayudar a adquirir dichos conocimientos.

⁵¹⁶ La lección magistral continúa representando uno de los principales métodos docentes en la enseñanza universitaria. Es cierto que en determinados contextos existe una visión peyorativa acerca de su virtualidad en orden a la consecución, por parte de los alumnos, de

destacados especialistas de determinados aspectos que bien por su complejidad bien por su trascendencia se considera que deben ser objeto de un tratamiento singularizado. Con carácter previo a las sesiones, a través de la plataforma virtual «Moodle» se pone a disposición de los alumnos el material indispensable para el seguimiento de la ulterior exposición. De todas formas, al margen de la lección magistral, las sesiones presenciales están orientadas fundamentalmente a la realización de actividades interactivas a través las cuales los alumnos examinan y resuelven en presencia y con la supervisión del profesor diversos supuestos que se pueden producir en el desempeño habitual de la profesión. Por lo que respecta a las actividades no presenciales, éstas se centran en el trabajo autónomo del estudiante que consistirá en el estudio y aprendizaje de los contenidos de las materias, a lo que contribuirá, de manera sustancial, tanto la realización de determinadas lecturas indicadas por los distintos profesores como la redacción de documentos de índole jurídica (clausulado de un contrato, fundamentos de una hipotética sentencia, etc.).

En el esquema organizativo descrito, en el que se combina la docencia presencial y no presencial, el trabajo de fin de módulo desempeña un destacado papel pues, si bien tiene como punto de partida el trabajo autónomo del estudiante, requiere también la supervisión de un profesor, que, a modo de tutor, le oriente convenientemente en su actividad. En efecto, tomando en consideración la experiencia del MAXE, en la elaboración del trabajo de fin de módulo se pueden diferenciar cinco fases o etapas:

- a) En la primera etapa el coordinador del módulo plantea a todos los alumnos la actividad concreta que va a constituir el trabajo de fin de módulo. Dicha tarea, que será idéntica para todos los estudiantes, es objeto de comunicación, con un plazo de antelación suficiente, a través del entorno virtual «Moodle». Y a ello a los fines de que todos los alumnos puedan tener conocimiento de la actividad que deben desarrollar.

destrezas y valores. Con todo, debe advertirse que el aprendizaje activo y cooperativo no está necesariamente en contracción con el recurso a la lección magistral. Al respecto, pudiera resultar ciertamente ilustrativo el trabajo de la profesora DE LA CRUZ TOMÉ, A., «Lección magistral participativa. Técnicas para mejorar la exposición y en aprendizaje en grupos grandes», en *Lección Maxistral e Aprendizaxe Activa*, CUFIE – UDC, 2003, pp. 1–28.

- b) Junto con la publicación del objeto del trabajo de fin de módulo, el propio coordinador designa, entre el claustro de profesores del MAXE, a una serie de docentes que, por su especial vinculación con el tema del trabajo, son especialmente idóneos para llevar a cabo las tareas de dirección de los alumnos.
- c) La tercera fase del trabajo de fin de módulo está representada por la realización del mismo por parte de los estudiantes, con la ya consabida orientación de los profesores tutores, y la presentación del trabajo final, en el plazo preestablecido, al coordinador del módulo.
- d) Tras haber recibido los trabajos el coordinador del módulo los distribuye entre los profesores que por razón de la materia habrán de juzgarlos y evaluarlos.
- e) La quinta y última etapa consiste en la exposición pública del trabajo, que tendrá un desarrollo específico en función de su concreta tipología.

III. MODALIDADES Y CONTENIDOS DEL TRABAJO DE FIN DE MÓDULO

En el ámbito del MAXE la modalidad del trabajo de fin de módulo, como se tendrá ocasión de desarrollar, es variada, dependiendo de su idiosincrasia. Así, en ocasiones, los alumnos deben preparar una demanda o una contestación a una demanda sobre controversias propias del ámbito empresarial. En otras ediciones del postgrado, el objeto del trabajo de fin de módulo radica en la elaboración de una presentación de posibles estrategias jurídicas ante el Consejo de administración de una empresa. El trabajo en cuestión puede consistir asimismo en la preparación de propuestas concretas, ante un posible litigio, en el marco de una reunión del departamento jurídico de una empresa; o en la formulación de unas alegaciones en el marco de un procedimiento arbitral; o, por no dejar sin citar a alguno de los encargos más habituales, en la redacción de propuestas y contrapropuestas al hilo de la hipotética negociación de un contrato. En cualquier caso, con independencia de la concreta modalidad que se implante, los trabajos de fin de módulo del MAXE poseen unas características en común tanto desde la perspectiva del alumno como desde el punto de vista del profesorado.

En efecto, en cualquiera de las modalidades los alumnos son responsables de su trabajo, desarrollándolo, sin perjuicio del puntual asesoramiento por parte de los tutores, de manera autónoma. Las actividades propias de los trabajos son idóneas para que los alumnos practiquen y demuestren sus destrezas en el uso de las TIC (bases de datos y formularios, programas para presentaciones y los típicos programas de ofimática) y los demás instrumentos no tecnológicos que tendrá que utilizar asiduamente cuando realicen auténticos trabajos como profesionales. Por otro lado, el trabajo de fin de módulo permite a gran parte de los alumnos tomar contacto con las técnicas de investigación, en tanto que a otros, que ya cuentan con experiencia previa, les permite profundizar en el manejo de dichas técnicas de investigación. Pero sobre todo, el denominador común por antonomasia del trabajo de fin de módulo es que por medio de su realización se potencia el desarrollo de habilidades y de competencias esenciales para el ulterior desarrollo de la profesión⁵¹⁷.

Desde la óptica del profesorado, el trabajo de fin de módulo implica para los tutores y para aquellos docentes que intervienen en la evaluación sendas tareas: por un lado, la labor de asesoramiento y de supervisión; por otro, la labor de corrección y calificación del trabajo. Sin perjuicio de lo que se expondrá más adelante sobre la evaluación del trabajo de fin de módulo, la tarea orientadora por parte del tutor es fundamental. El profesor tutor debe orientar la actividad de aprendizaje sin cruzar la frontera que implicaría desplazar al estudiante del centro del proceso de aprendizaje al coartar su libertad y su autonomía. Ello no significa que el tutor deba limitarse a comprobar que los alumnos han cumplido los requisitos formales fijados para la elaboración del trabajo o el plazo de presentación del mismo. Al contrario, el tutor debe adoptar una actitud activa resolviendo dudas y sugiriendo, al tiempo, la lectura y el manejo de materiales complementarios que ayuden a los alumnos a adoptar fundadamente una determinada respuesta a un problema jurídico concreto.

⁵¹⁷ Aunque referido a los trabajos de fin de grado, también se hace eco de la existencia de unas características comunes en todos ellos a pesar de su diversa naturaleza, VILARDELL RIERA, I., «Experiencia sobre el trabajo de fin de Grado en Administración y Dirección de Empresas», en *Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas*, Vol. I, núm. 1, 2010, p. 102.

Por lo que respecta a las características concretas del trabajo de fin de módulo, teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los cuatros años de implantación del MAXE en la Facultad de Derecho de la UDC, se ha considerado oportuno diseñar actividades que implicasen un trabajo de índole cooperativa y al mismo tiempo, como preparación para la entrada en el mercado de trabajo, fomentasen la competitividad entre los propios estudiantes.

Por lo que respecta al trabajo cooperativo, se ha adoptado como criterio estándar que el trabajo de fin de módulo sea realizado por grupos, cada uno de los cuales estará compuesto por alumnos en número suficiente –en concreto, un máximo de cinco y un mínimo de tres– para permitir la participación activa de todos ellos. De este modo, se trata de potenciar una de las competencias transversales con las que la mayor parte de los estudiantes han de lidiar recién incorporados al mercado laboral.

Pero junto con el trabajo en equipo, la actividad de fin de módulo se presenta asimismo como un instrumento de enorme virtualidad para que los estudiantes adquieran consciencia de la realidad que les aguarda una vez hayan completado la formación especializada del postgrado. En este sentido, debe tenerse presente que una vez redactado el trabajo, los alumnos deben proceder a su pública defensa ante un tribunal o comisión juzgadora a través del tradicional «juego de rol». De este modo, se persigue que los alumnos se familiaricen con aquellas situaciones profesionales en las que, en poco tiempo, se verán inmersas y a las que deberán hacer frente.

Así, de ordinario se procede a enfrentar las opiniones de los alumnos, previamente distribuidos en grupos paritarios, a fin de que expongan sus argumentos en presencia de un tribunal integrado por tres profesores. El papel de los miembros de la comisión juzgadora no es meramente pasivo, de suerte tal que los distintos profesores, especialistas en la materia, intervienen formulando las preguntas o realizando las observaciones que estimen pertinentes y a las que los alumnos deben ofrecer la correspondiente réplica.

En ocasiones el papel dinámico de los miembros de la comisión juzgadora se cohonesto con la naturaleza del acto que se pretende simular. De hecho, así acontece cuando la actividad de fin de módulo consiste en una simulación de resolución de conflictos a través de un arbitraje, de suerte tal que los miembros

de la comisión, en condición de árbitros, pueden requerir a las partes para que aclaren, maticen o expliquen determinados argumentos tendentes a facilitar la hipotética elaboración del laudo. Igualmente, si la representación tuviese por objeto, v. gr., la negociación de un contrato, los profesores evaluadores actuarían como contraparte receptora de la propuesta, objetando y contraproponeando contenidos de índole contractual con el objeto de provocar la participación y la demostración de sus conocimientos por parte de los alumnos.

En cualquier caso, el rol activo de los miembros de la comisión juzgadora tiene lugar, incluso, en aquellas actividades en las que, en puridad, el desarrollo debiera corresponder en exclusiva a los estudiantes. De forma específica, así sucede en aquellos casos en que los alumnos deben proceder a la redacción de una demanda o de una contestación a la demanda y presentan sus argumentos ante el Tribunal conformado por los docentes. Resulta evidente que en tales ejercicios, se vulnera la lógica procesal; en todo caso, los alumnos son previamente advertidos de ello y las licencias que en relación con el desarrollo del proceso se hayan adoptado obedecen a un intento de conseguir una mejor evaluación de las habilidades y competencias de los alumnos, que se harán en los términos que a continuación se detallan.

IV. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE MÓDULO

El trabajo de fin de módulo, como se ha ido exponiendo en los apartados precedentes, constituye el eslabón final de las actividades docentes de cada módulo. Su formulación pluridisciplinar y su finalidad de síntesis de todos los contenidos de enseñanza–aprendizaje del módulo convierten a su evaluación en la más trascendente de las que se efectúan a lo largo del mismo. Esta trascendencia se debe a un triple orden de razones:

- a) En el trabajo de fin de módulo el estudiante debe demostrar hasta qué punto la docencia y el aprendizaje de las distintas materias que lo componen ha servido para dotarle de las competencias específicas de la actividad profesional a la que se refiere el módulo en su totalidad. Siguiendo con el ejemplo del módulo de contratación, en el trabajo final de este módulo el alumno no es evaluado de contratos civiles ni de contratación mercantil o administrativa. Por el contrario, lo que pretende el trabajo de fin

de módulo es colocar al alumno ante una situación típica de la realidad profesional en la que lo que importa no es la especialidad del docente encargado de la materia, sino la resolución de un problema referente a un contrato, para el que será necesario utilizar todas las habilidades aprendidas desde las distintas perspectivas proporcionadas por las diversas materias cursadas. De nada sirve el conocimiento intenso de cada una de las materias impartidas, si el estudiante no es capaz de darse cuenta de que, en la realidad, no existe la compartimentación dogmática propia de las asignaturas, y de que todos los instrumentos jurídicos que ha aprendido deben ser empleados conjuntamente para resolver el problema ante el que se le sitúa. Esta evaluación global de competencias sólo es posible, en el contexto de cada módulo, mediante la evaluación de los trabajos de fin de módulo.

- b) Como ya se ha expuesto, los trabajos de fin de módulo que deben realizar los estudiantes del MAXE consisten siempre en la representación simulada de actividades reales típicas de un asesor jurídico. Así pues, la evaluación de un trabajo de fin de módulo es siempre la valoración de una actividad que se pretende ajustada a la realidad cotidiana de la «profesión» para la que debe formar el postgrado en cuestión. Por consiguiente, el valor que cabe atribuir en la formación del alumno en las competencias de la titulación a una mejor o peor actuación en un trabajo de fin de módulo es superior a la que se le debe otorgar a las actividades (necesariamente menos omnicomprendivas) desarrolladas en las distintas asignaturas.
- c) El trabajo de fin de módulo, por último, fue diseñado como un modo de salir al paso de ciertas carencias detectadas en la formación proporcionada a los licenciados en Derecho (hasta ahora el 100% de los estudiantes que cursaron el Máster lo eran). Los estudiantes de Derecho a lo largo de su carrera universitaria –y de su formación académica anterior– han tenido tradicionalmente pocas ocasiones de poner a prueba y mejorar sus dotes de comunicación oral. Esta falta de formación en las competencias relacionadas con la comunicación oral produce unos titulados que contemplan con cierta aprensión la necesidad de expresarse verbalmente

en público⁵¹⁸. Con el diseño de las actividades de fin de módulo se ha tratado, también, de proporcionar a este tipo de licenciados en Derecho una enseñanza en la que con asiduidad pudiesen demostrar (y demostrarse a sí mismos) sus carencias y progresos en esta faceta. Para ello, dentro de la plantilla de profesores a disposición del Máster, se encuentran varios especialistas en comunicación oral que pueden proporcionar a los alumnos la debida asistencia en este ámbito⁵¹⁹.

Por todas las razones expuestas, el especial valor en términos de aprendizaje del trabajo de fin de módulo ha conducido a que en el MAXE se le conceda, en el marco de cada módulo, un valor idéntico al de la nota media de las distintas asignaturas que lo componen. La nota que, en cada módulo, se atribuye al alumno está determinada, por consiguiente, en un 50% por la calificación que se concede al trabajo de fin de módulo (de forma aproximada)⁵²⁰. De todos modos, la que se acaba de exponer es simplemente una regla orientativa general que cada coordinador de módulo puede variar (indicándolo en la Guía Docente correspondiente) en función de los caracteres de las otras actividades evaluables previstas en su módulo.

Por descontado, lo que se evalúa por parte de los juzgadores de la actuación de los alumnos, en la ejecución de su trabajo de fin de módulo, es la pericia adquirida en el desempeño de las competencias que pretende conferir o mejorar el módulo en cuestión. Para ello, el coordinador de fin de módulo suele sugerir o acordar con los profesores encargados de la evaluación unos criterios de reparto porcentual de la nota en los que se asigna un determinado

⁵¹⁸ Como señala CLEMENTE DÍAZ (*Habilidades interpersonais de comunicación*, CUFIE – UDC, 2011, p. 22) es innegable que, junto con las capacidades conceptuales y técnicas, el desempeño de cualquier profesión exige conocer y dominar un conjunto de habilidades sociales que permitan relacionarse de manera eficaz y satisfactoria con los demás.

⁵¹⁹ De hecho, el módulo V del máster (módulo metodológico) está en buena medida dedicado al aprendizaje de estas competencias (<http://www.dereito.udc.es/galego/modulo5.html>).

⁵²⁰ En efecto, la nota de cada módulo se puede variar al alza por la participación del alumno en distintas actividades académicas (presenciales o no presenciales) que se proponen, con carácter voluntario, en cada módulo por su coordinador. Estas actividades complementarias permiten ofrecer al alumno que dispone de más tiempo un modo de aprovechar al máximo el postgrado que está cursando, al mismo tiempo que proporcionan un modo de mejorar o suplir una evaluación inferior a la deseada por el estudiante en alguno de los módulos (cfr. <http://www.dereito.udc.es/MAXE/>).

porcentaje de la misma a cada aspecto de la ejecución que debe evaluarse específicamente⁵²¹. En este reparto porcentual, se suele efectuar, al menos, una división entre las competencias relacionadas con la expresión oral (se evalúan las habilidades orales generales), con la redacción de documentos técnicos profesionales (evaluando las competencias profesionales de redacción formal), y con la argumentación jurídica (se valoran las competencias relacionadas con la comprensión y manejo de los conceptos y normas jurídicas). Además de las antedichas se han empleado, en función de la actividad de que se trate, evaluaciones segregadas de aspectos como la organización y planificación del tiempo por el estudiante, la pericia demostrada en el uso de TIC típicas del desempeño de la profesión jurídica de que se trate, la capacidad de extraer conclusiones generales de una situación concreta de la realidad, entre otras.

Una vez realizada la evaluación, se levanta un acta sucinta en la que se refleja la calificación obtenida en cada uno de los aspectos evaluados, con las notas o aclaraciones marginales que quieran hacer los profesores que componen la comisión de juzgadora. Esas actas se publican al terminar las sesiones de la tarde (las actividades presenciales del MAXE son siempre vespertinas), de tal modo que el alumno que lo desee pueda consultar o preguntar a sus evaluadores cualquier cuestión relacionada con la valoración efectuada. Dado que la oralidad es uno de los factores evaluados, se pretende así realizar esta actividad de «revisión» de la manera más próxima posible a la realización del acto, cuando todos los que han participado en él todavía lo tienen presente en su memoria.

V. RESULTADOS PROVISIONALES DE LA TÉCNICA DEL TRABAJO DE FIN DE MÓDULO EN EL MAXE

Aunque no disponemos de datos estadísticos sólidos todavía en relación con el MAXE y, más aún, respecto de los trabajos de fin de módulos, desde nuestro punto de vista (los dos autores que suscribimos este trabajo) existen ciertos

⁵²¹ Se trata de evitar, de este modo, la posibilidad de evaluaciones muy alejadas en cuanto a los criterios empleados entre un profesor y otro. Esta dificultad a la hora de evaluar trabajos presentados oralmente ante una comisión se pone de manifiesto, por ejemplo, por VILARDELL RIERA, I., «Experiencia sobre el trabajo de fin de Grado en Administración y Dirección de Empresas», op. cit., p. 108.

elementos objetivos de convicción que aparentemente respaldan la técnica empleada con los trabajos de fin de módulo. Estos datos objetivos provienen de las encuestas de satisfacción de los estudiantes, y del nivel de inserción laboral de los alumnos en los últimos años (en un contexto económico, además, de creciente dificultad).

En efecto, en los últimos años, cuando los encargados de conformar las estadísticas en nuestra Universidad han solicitado a los estudiantes que valoren la formación conseguida en el Máster desde el punto de vista de su capacitación profesional, se han obtenido resultados medios que han oscilado entre el 5.48 y el 6.34 (siendo la nota máxima un 7 y la mínima un 0). Ello indica un grado notable de satisfacción con la capacitación profesional obtenida con carácter general.

Igualmente, desde la perspectiva de la inserción laboral, el único dato con el que se cuenta (que se refiere a la inserción laboral conseguida durante el primer año), ofrece unos resultados de 4,5 y 5 estudiantes que encontraron trabajo en ese mismo período en el sector de actividad profesional al que se refiere el Máster. Teniendo en cuenta que de los 25 estudiantes (de media) que tiene el MAXE por año, alrededor del 40% son personas que ya tienen un trabajo estable y quieren mejorar su formación, estamos hablando de un grado de inserción laboral casi inmediato a la conclusión de los estudios de algo más del 40% de los que buscan trabajo (4.66 alumnos que encuentran trabajo / 10.87 alumnos que buscan trabajo = 42,8 %).

Por lo demás, los dos autores de este trabajo, en cuanto hemos sido coordinadores de módulo del MAXE durante varias ediciones, hemos podido constatar personalmente que el compromiso y la dedicación del estudiante, así como la satisfacción con los resultados de los trabajos de fin de módulo destacan en comparación con cualquier otra de las actividades docentes del Postgrado. En nuestra opinión, y a falta de datos estadísticos específicos, así como de otros genéricos de más enjundia, más allá de la satisfacción de los alumnos, y de su inserción laboral (que dependen de muchos más factores que la presencia de los trabajos de fin de módulo) la metodología docente que hemos descrito en este trabajo ha demostrado ser una herramienta excelente para la evaluación de las competencias que se deben adquirir o aumentar con la titulación. Igualmente, ha permitido superar algunas trabas derivadas de la

excesiva compartimentación de la Facultad de Derecho, adecuando la organización del Máster a las actividades profesionales que pretende enseñar, y no a las clásicas divisiones de materias entre Áreas de conocimiento. Y, por último, incluso puede ser un elemento más para caminar, poco a poco, hacia una nueva imagen de las Facultades de Derecho que, desde siempre, y de modo muchas veces injustificado, han sido tildadas de proporcionar una enseñanza puramente teórica, despegada y despreocupada de las situaciones y complicaciones que la práctica del Derecho impone al que ya ha obtenido su titulación universitaria.

VI. BIBLIOGRAFÍA

CLEMENTE DÍAZ, M., *Habilidades interpersonais de comunicación*, CUFIE – UDC, 2011.

DE LA CRUZ TOMÉ, A., «Lección magistral participativa. Técnicas para mejorar la exposición y en aprendizaje en grupos grandes», en *Lección Maxistral e Aprendizaxe Activa*, CUFIE – UDC, 2003.

GONZÁLEZ PIENDA, J., «Docencia y aprendizaje significativo en la Universidad», en *Ensinar significativamente: un reto para o profesorado*, CUFIE – UDC, 2003.

SÁNCHEZ POZO, A., «Elementos clave en el diseño de módulos y titulaciones en el EEES», en *Revista de Investigación en Educación*, núm. 5, 2008.

VILARDELL RIERA, I., «Experiencia sobre el trabajo de fin de Grado en Administración y Dirección de Empresas», en *Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas*, Vol. I, núm. 1, 2010.